

## ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-038-2024-ES

#### "SERVICIO DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE "

##### PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Tacna, el día 15 de enero de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-077-2024-ES de fecha 27 de diciembre de 2024; encargados de conducir el Procedimiento por Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ES - Primera Convocatoria: Verónica Amanda Huascope Mamani, en calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes, Miguel Antonio Ramos Zavala y Freddy Manuel Bedoya Alarcón, con la finalidad de realizar la apertura electrónica y recepción de las Ofertas Técnicas presentadas al procedimiento de selección.

#### I. DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Los miembros del Comité de Selección conforme a su competencia, proceden a verificar el registro electrónico, a través del SEACE, obteniéndose los siguientes participantes:

N°	PARTICIPANTE	RUC	ESTADO
1	SOBRADO HUAQUINO VERONICA NERY	10425948321	VALIDO
2	QUANTUM CONSULTORES S.A.C.	20511366161	VALIDO
3	SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL - SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOC. S. CIVIL	20512176241	VALIDO
4	VERA AUDITORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20565234561	VALIDO
5	VERDI & MONCADA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.C.	20600400003	VALIDO
6	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	20601327393	VALIDO
7	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	20601483085	VALIDO
8	S&L OUTSOURCING S.A.C.	20602105106	VALIDO
9	RCR CONSULTORES S.A.C. - RCR S.A.C.	20603448872	VALIDO
10	RSS CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RSS CONSULTING S.A.C.	20603481772	VALIDO
11	H&V GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604418705	VALIDO
12	OUTSOURCING CONTABLE MIZA S.A.C.	20609701383	VALIDO
13	HIDALGO & ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20612932337	VALIDO
14	OCAMPER S.A.C.	20613035398	VALIDO

#### II. DEL REGISTRO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

El Presidente del Comité de Selección informa que se ha descargado las ofertas de los siguientes postores y han sido verificados en la página web del Registro Nacional de Proveedores, con la finalidad de comprobar que se encuentran inscritos como proveedores y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado, siendo los siguientes:

Nº	POSTOR	RUC	Nº DE FOLIOS QUE CONTIENE LA OFERTA	CONDICION DE RNP
1	OUTSOURCING CONTABLE MIZA S.A.C.	20609701383	30	VIGENTE Y HABILITADO
2	SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL	20512176241	93	VIGENTE Y HABILITADO
3	QUANTUM CONSULTORES S.A.C.	20511366161	143	VIGENTE Y HABILITADO
4	H&V GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20604418705	137	VIGENTE Y HABILITADO
5	RCR CONSULTORES S.A.C. - RCR S.A.C.	20603448872	53	VIGENTE Y HABILITADO
6	VERA AUDITORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20565234561	105	VIGENTE Y HABILITADO
7	HIDALGO & ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20612932337	98	VIGENTE Y HABILITADO

El Comité de Selección procede a la verificación de la Documentación de Presentación Obligatoria, establecida en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la Oferta" de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

### III. DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS:

#### A. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

Nº	POSTOR	2.2.1.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA A. Documentos para la admisión de la oferta							Resultado después de la subsanación
		Anexo N° 01 Declaración Jurada Datos del Postor	Doc. Acredite Representación	Anexo N° 02 Declaración Jurada de Acuerdo con el literal b) del Art. 52 del Reglamento.	Anexo N° 03 Declaración Jurada del cumplimiento de los Términos de referencia.	Anexo N° 04 Declaración Jurada de Plazo de la Prestación del Servicio de Consultoría	Anexo N° 05 Carta de Compromiso de Personal Clave	Anexo N° 06 Promesa de Consorcio	
1	OUTSOURCING CONTABLE MIZA S.A.C.	-	-	-	-	-	-	-	No admitida
2	SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL - SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOC. S. CIVIL	-	-	-	-	-	-	-	No admitida
3	QUANTUM CONSULTORES S.A.C.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No es Consorcio	Admitida
4	H&V GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	-	-	-	-	-	-	-	No admitida
5	RCR CONSULTORES S.A.C.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No es Consorcio	Admitida
6	VERA AUDITORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No es Consorcio	No admitida
7	HIDALGO & ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	No es Consorcio	No admitida

El Comité de Selección, deja constancia que las bases integradas del procedimiento de selección constituyen las reglas definitivas de la contratación.

En ese sentido, el Comité de Selección procedió a revisar las ofertas presentadas, con la finalidad de verificar la presentación de la documentación obligatoria requerida en las bases integradas, considerando lo establecido en el numeral 2.2.1.1. "DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA" y de esta manera, determinar la ADMISIÓN de las mismas .

#### **B. SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE OFERTAS:**

Al amparo del Artículo 60° del RLCE, el Comité de Selección, con fecha 29 de enero de 2025; mediante Acta de subsanación de oferta, registrada en el SEACE, solicita la subsanación de oferta, de acuerdo al siguiente detalle:

**1.** Comité de selección, comunica que el postor **HIDALGO & ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, como parte de su oferta ha consignado:

- Los documentos que conforman la oferta desde: (folios 01 al 02), (folios 04 al 17), (folios 21al 30), (folios 32 al 97), no se encuentran visados por el Representante legal. Lo que deberá ser subsanado.

2. Comité de selección, comunica que el postor **VERA AUDITORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, como parte de su oferta ha consignado:

- En los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 10 y 13; el postor ha consignado de forma incorrecta el órgano encargado del procedimiento de selección, dice: Órgano encargado de las contrataciones. Según las Bases Integradas el órgano encargado del procedimiento es Comité de Selección. Se solicita al postor subsanar lo observado.

- En los Anexos N° 01, 02, 03, 04, 10 y 13; el postor ha consignado de forma incorrecta la nomenclatura, dice: Adjudicación Simplificada AS-038-2024-ES. Según las Bases Integradas la nomenclatura del presente procedimiento es Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ES Primera Convocatoria. Lo cual debe ser subsanado.

Sobre el particular, el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento establece que "Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que **subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.**"

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el literal e), el numeral 60.3 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, Ley N° 30225 el cual se rige el procedimiento de selección, a fin de realizar la subsanación de forma electrónica a través del SEACE del literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, se le otorga el plazo de un (01) día hábil para la presentación del documento.

Cabe indicar que, conforme al numeral 60.5 del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones su oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, para lo cual la presentación de la subsanación deberá realizarla a través del SEACE.

### **SUBSANACIÓN DE OFERTAS:**

Con fecha 31 de enero de 2025, se verificó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE que los postores i) HIDALGO & ASOCIADOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ii) VERA AUDITORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, no cumplieron con presentar la subsanación de ofertas, por lo que sus ofertas se declaran **NO ADMITIDA**.

### **C. DE LOS RESULTADOS**

El Comité de Selección observa que los siguientes postores han incluido en sus Ofertas Técnicas, el **Anexo N° 7** correspondiente a la Oferta Económica: i) **OUTSOURCING CONTABLE MIZA S.A.C.** (Folio 07), ii) **SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL** (Folio 23) y iii) **H&V GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** (Folio 136).

Sobre el particular, en el Literal b) del Numeral 82.3 - Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Las ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica son descalificadas". Asimismo, el mismo criterio se ha visto reflejado en sucesivas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones como la Resolución N° 03675-2023-TCE-S6 y la Resolución N° 3301-2022-TCE-S4.

Conforme a la normativa citada, en los procedimientos de selección por consultoría (incluyendo a las de obra) los postores deben presentar una Oferta Técnica y una Oferta Económica por separado, y no como parte de un mismo archivo (presentación electrónica). Siendo que los mencionados postores han incorporado también, en el archivo que contiene su Oferta Técnica, el Anexo N° 7 con su Oferta Económica; se debe proceder a su descalificación, pues dicho proceder contraviene lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Selección procede a descalificar y en consecuencia **NO ADMITIR** las ofertas de los postores i) **OUTSOURCING CONTABLE MIZA S.A.C.**, ii) **SANTIVAÑEZ GUARNIZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL** y iii) **H&V GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

Finalmente, se ha verificado que la oferta de los postores i) **QUANTUM CONSULTORES S.A.C.** y ii) **RCR CONSULTORES S.A.C.**, cumplen con lo exigido en la Sección Específica, Capítulo II, numeral 2.2.1.1. "Documentos para la Admisión de la oferta" de las bases, determinándose que responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas, por lo tanto, son **ADMITIDAS** y pasan a la etapa de Calificación y Evaluación de Ofertas.

Se deja constancia en la presente acta, que la etapa de apertura electrónica de ofertas se llevó a cabo durante el período comprendido entre el 15 de enero de 2025 (fecha de inicio) hasta el 31 de enero de 2025 (fecha final de esta etapa).

Por lo tanto, se procede a concluir con el acto de recepción y apertura de oferta, el Comité de Selección luego de leído el contenido del Acta, da por concluida la reunión y en señal de conformidad se registran firmas.

*Documento Firmado Digitalmente*

**Verónica Amanda Huascope Mamani**  
Presidente

**Miguel Antonio Ramos Zavala**  
Primer Miembro

**Freddy Manuel Bedoya Alarcón**  
Segundo Miembro

**ACTA DE CALIFICACIÓN y EVALUACION DE TECNICA DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-038-2024-ES**

**"SERVICIO DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE "**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Tacna, el día 31 de enero de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-077-2024-ES de fecha 27 de diciembre de 2024; encargados de conducir el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ES - Primera Convocatoria: Verónica Amanda Huasupe Mamani, en calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes, Miguel Antonio Ramos Zavala y Freddy Manuel Bedoya Alarcón, con la finalidad de proceder con la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

En ese sentido, el Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas de los postores:

**I. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN :**

**A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES			
	RCR CONSULTORES S.A.C.		QUANTUM CONSULTORES S.A.C.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>				
<b>B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>				
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia mínima de cinco (5) años como Contador General o denominaciones equivalentes, tales como: Gerente de Contabilidad, Jefe Departamento / Oficina / Unidad / Área de Contabilidad, a computarse desde la obtención del Título Profesional, del personal clave requerido como <b>CONSULTOR ENCARGADO ASESORÍA CONTABLE Y NIIF</b>.</li> <li>Experiencia mínima de (5) cinco años en servicios de consultoría y/o asesoría tributaria en el Sector Público o Privado y mínima de (2) años en asesoría tributaria a empresas pertenecientes al sector eléctrico en el Perú, a computar desde la obtención del Título Profesional, del personal clave requerido como <b>CONSULTOR ENCARGADO – ASESORÍA TRIBUTARIA</b>.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p>	CUMPLE	-	CUMPLE	-
<p align="right">Firmado Digitalmente por: BEDOYA ALARCON Freddy Manuel FAU 20119205949 soft Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicacion: ELECTROSUR S.A. Fecha: 04/02/2025 11:35:28</p>				
<b>B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>				
<b>B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA</b>				
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Profesional Titulado en Contabilidad, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como <b>CONSULTOR ENCARGADO-ASESORÍA CONTABLE Y NIIF</b>.</li> <li>Profesional Titulado en Contabilidad, Derecho o Economía, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como <b>CONSULTOR ENCARGADO – ASESORÍA TRIBUTARIA</b>.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p>	CUMPLE	-	CUMPLE	-
<p align="right">Firmado Digitalmente por: HUASUPE MAMANI Veronica Amanda FAU 20119205949 soft Razon: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicacion: ELECTROSUR S.A. Fecha: 04/02/2025 11:38:10</p>				
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>				
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: <b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA O ASESORÍA CONTABLE Y/O TRIBUTARIA, AUDITORÍA FINANCIERA Y/O TRIBUTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>	CUMPLE	-	CUMPLE	-
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>		<b>CALIFICA</b>	

En ese sentido, el Comité de Selección determina que los postores: i) **RCR CONSULTORES S.A.C. y ii) QUANTUM CONSULTORES S.A.C.** cumplen con acreditar los Requisitos de Calificación consignados en las bases, por lo que pasan a la etapa de Evaluación Técnica, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

## II. FACTORES DE EVALUACIÓN

### EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

#### A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CRITERIO	PUNTAJE	POSTORES			
		RCR CONSULTORES S.A.C.		QUANTUM CONSULTORES S.A.C.	
		ACREDITA	PUNTOS	ACREDITA	PUNTOS
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: <b>SERVICIOS DE CONSULTORÍA O ASESORÍA CONTABLE Y/O TRIBUTARIA, AUDITORÍA FINANCIERA Y/O TRIBUTARIA EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO, ASÍ COMO TAMBIÉN EN LA ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.</b></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b></p> <p>M &gt;= 200,000.0014: <b>90 puntos</b></p> <p>M &gt;= 160,000.00 y &lt; 200,000.00: <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt; 150,000.0015 y &lt; 160,000.00: <b>70 puntos</b></p>	<p><b>ACREDITA</b></p> <p><b>S/ 298,000.00</b></p>	<p><b>90.00</b></p>	<p><b>ACREDITA</b></p> <p><b>S/ 787,420.00</b></p>	<p><b>90.00</b></p>

#### B. METODOLOGIA PROPUESTA

CRITERIO	PUNTAJE	POSTORES			
		RCR CONSULTORES S.A.C.		QUANTUM CONSULTORES S.A.C.	
		ACREDITA	PUNTOS	ACREDITA	PUNTOS
<p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo y pautas para su desarrollo, es el siguiente:</p> <p><b>- Presentación del Servicio,</b> Definir en qué consiste la metodología para la ejecución del servicio, para lo cual debe describir los siguientes puntos: ¿Qué va a hacer?, ¿Cómo lo va hacer?, ¿Cuándo lo va hacer?, y ¿Dónde lo va hacer?</p> <p><b>- Objetivos</b> Establecer los objetivos que se quiere alcanzar, es decir que se quiere conseguir.</p> <p><b>- La Organización del equipo de trabajo.</b> Definir y detallar cuantas personas intervendrán en la ejecución del servicio, incluyendo los niveles de jerarquía con el nombre y el puesto de cada persona.</p> <p><b>- Las Tareas y subtareas</b> Definir y detallar el listado de tareas que se realizarán para la ejecución del estudio.</p> <p><b>- La Organización de la consultoría durante la ejecución del servicio</b> Asignar quiénes van a ser las personas responsables de llevar a cabo cada una de las tareas. Detallar el reparto de tareas del personal de acuerdo a su nivel de jerarquía.</p> <p><b>- Cronograma de trabajo.</b> Detallar un cronograma que cuantifique el tiempo de las actividades que se realizarán para el presente estudio. Detallar Inicio y fin de actividades.</p> <p>La metodología de ejecución del servicio debe estar acorde con los términos de referencia, así como debe considerar los aspectos señalados.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>10 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>	<p><b>SI</b> Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta</p>	<p><b>10.00</b></p>	<p><b>SI</b> Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta</p>	<p><b>10.00</b></p>

**PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

<b>N°</b>	<b>POSTOR</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>ESTADO DE OFERTA TECNICA</b>
<b>1</b>	<b>RCR CONSULTORES S.A.C.</b>	<b>100.00</b>	<b>CALIFICA</b>
<b>2</b>	<b>QUANTUM CONSULTORES S.A.C.</b>	<b>100.00</b>	<b>CALIFICA</b>

Se deja constancia en la presente acta, que la etapa de calificación y evaluación técnica de las ofertas se llevó a cabo durante el período comprendido entre el 31 de enero y el 03 de febrero de 2025.

Se procede a dar por concluido el acto de calificación y evaluación técnica de las ofertas, firmando en señal de conformidad la presente acta.

Documento Firmado Digitalmente

**Verónica Amanda Huasupe Mamani**  
Presidente

**Miguel Antonio Ramos Zavala**  
Primer Miembro

**Freddy Manuel Bedoya Alarcón**  
Segundo Miembro

**ACTA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA DE OFERTAS****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-038-2024-ES****"SERVICIO DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE "****PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Tacna, el día 31 de enero de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-077-2024-ES de fecha 27 de diciembre de 2024; encargados de conducir el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ES - Primera Convocatoria: Verónica Amanda Huascope Mamani, en calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes, Miguel Antonio Ramos Zavala y Freddy Manuel Bedoya Alarcón, con la finalidad de proceder con la evaluación económica de las ofertas presentadas.

El Comité de Selección informa que los postores i) CONSORCIO QUANTUM OPTIMICE conformado por QUANTUM CONSULTORES S.A.C.- VERA AUDITORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA supera el puntaje mínimo exigido, por lo que pasa a la evaluación económica, en cumplimiento del Artículo 83° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**EVALUACIÓN ECONÓMICA****A. PRECIO**

N°	POSTOR	Oi (S/)	PMPE (Pts)	Om (S/)	Total Pi (Pts)
1	RCR CONSULTORES S.A.C.	S/ 73,100.00	100	S/ 73,100.00	100
2	QUANTUM CONSULTORES S.A.C.	S/ 76,000.00	96.18	S/ 73,100.00	96.18

**PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA**

N°	POSTOR	PUNTAJE EV. TÉCNICA	PUNTAJE EV. ECONOMICA	PTotal (0.8 PTécnica+0.2 PEcon.)	BONIFICACION DEL 5% MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
1	RCR CONSULTORES S.A.C.	100	100	100	5.00	105.00	1°
2	QUANTUM CONSULTORES S.A.C.	100	96.18	99.24	4.96	104.20	2°

El Comité de Selección procede a dar por concluido el acto de evaluación económica de las ofertas, firmando en señal de conformidad la presente acta.

Documento Firmado Digitalmente

Verónica Amanda Huascope Mamani  
PresidenteMiguel Antonio Ramos Zavala  
Primer MiembroFreddy Manuel Bedoya Alarcón  
Segundo Miembro

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-038-2024-ES**

**"SERVICIO DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE "  
PRIMERA CONVOCATORIA**

En la ciudad de Tacna, el día 04 de febrero de 2025, se reunieron los miembros de Comité de Selección, designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° GA-077-2024-ES de fecha 27 de diciembre de 2024; encargados de conducir el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ES - Primera Convocatoria: Verónica Amanda Huascope Mamani, en calidad de Presidente del Comité de Selección y los miembros integrantes, Miguel Antonio Ramos Zavala y Freddy Manuel Bedoya Alarcón, con la finalidad de proceder con el acto de otorgamiento de la buena pro del Procedimiento de Selección.

En este sentido, se procede a otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° AS-038-2024-ES "SERVICIO DE ASESORAMIENTO TRIBUTARIO Y CONTABLE" - Primera Convocatoria, al postor **RCR CONSULTORES S.A.C.** por el monto de **S/ 73,100.00 ( Setenta y tres mil cien con 00/100 Soles)** monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato. Con un plazo de ejecución de 365 días calendario de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases Administrativas del presente procedimiento.

El Comité de Selección da por concluido el acto de Otorgamiento de la Buena Pro y en señal de conformidad procede con la suscripción de la presente acta.

*Documento Firmado Digitalmente*

**Verónica Amanda Huascope Mamani**  
Presidente

**Miguel Antonio Ramos Zavala**  
Primer Miembro

**Freddy Manuel Bedoya Alarcón**  
Segundo Miembro